

Chitré, 16 de mayo de 2023.

Su excelencia

**ING. JAIME OCAÑA**  
**Director Regional Herrera**  
**Ministerio de Ambiente**  
**E. S. D.**



Por medio de la presente, yo, Héctor Rolando Crespo Barría, con CIP 6-34-404, representante legal de la empresa Inmobiliaria Crespo Castillero, S.A. (CRECASA), en mi condición de promotor del proyecto **“URBANIZACIÓN CANANDRIA”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, doy respuestas a la segunda información aclaratoria solicitada, sobre el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, de dicho proyecto, se responden a continuación.

1. “No se presentó la respuesta de la pregunta No. 4 de la Nota DRHE-SEIA-0093-2023, por lo tanto reiteramos que debe presentar:

- a) Prueba de bombeo firmada por especialista idóneo y realizada en cumplimiento de la normativa, donde se establezca si el pozo tiene la capacidad para abastecer de agua al proyecto.
- b) Presentar análisis de calidad de agua potable del pozo, realizado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación y con base en los resultados obtenidos definir:
  - b.1 Como se cumplirá con el Reglamento Técnico DGNTIA-COPANIT 23 – 395-99 sobre los requisitos generales y definiciones del agua potable.
  - b.2 En caso de instalar un sistema de tratamiento de agua potable, presentar memoria técnica de la planta de tratamiento de agua potable a implementar y coordenadas de ubicación UTM Datum WGS 84 del polígono donde se instalara”.

R: En respuesta a la pregunta número uno, la prueba de bombeo para establecer si el pozo tiene la capacidad para abastecer de agua al proyecto y el análisis de calidad de agua potable del mismo, fueron solicitadas a la institución (IDAAN), la cual realizó las pruebas de bombeo en sitio a lo cual estamos a la espera de los resultados de estas a través del informe correspondiente, no obstante, ambos puntos son de obligatoria entrega a el IDAAN para la aprobación de los planos en Ventanilla Única, por lo cual una vez que tengamos ambos resultados los cuales entregaremos a Ventanilla Única para aprobación de los planos, procederemos a enviar fiel copia (notariada) a ustedes (Mi Ambiente) y queden guardadas en sus archivos.

Atentamente:

**Inmobiliaria Crespo Castillero, S.A. (CRECASA).**

**Rep. Legal: Héctor Rolando Crespo Barría.**

**Promotor del Proyecto.**